

RESOLUCIÓN TEL-580-20-CONATEL-2012
CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONATEL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la letra m) del Art. 33 de la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, le compete al Consejo Nacional de Telecomunicaciones conocer y aprobar el informe de labores de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.

Que mediante oficio SNT-2012-1073 de 21 de agosto de 2012, el Secretario Nacional de Telecomunicaciones envió para conocimiento y aprobación por parte de los señores Miembros del Consejo Nacional de Telecomunicaciones, el Informe Anual de Labores de la SENATEL y Consejo Nacional de Telecomunicaciones, correspondiente a 2011, elaborado sobre la base del seguimiento y evaluación del Plan Anual de Trabajo de cada Dirección o Unidad Administrativa de la Institución.

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Informe Anual de Labores de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y Consejo Nacional de Telecomunicaciones, correspondiente a la gestión del 2011, presentado mediante oficio SNT-2012-1073.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Guayaquil, el 06 de septiembre de 2012.


ING. JAVIER VÉLIZ MADINYÁ
PRESIDENTE DEL CONATEL


LCDO. VICENTE FREIRE RAMÍREZ
SECRETARIO DEL CONATEL